



COMITE  
OLIMPICO  
GUATEMALTECO

## POLÍTICA

# DONACIONES EN MODALIDADES DE EFECTIVO Y ESPECIE, CRÉDITO PÚBLICO, FIDEICOMISOS E INVERSIÓN PÚBLICA

SORF-POL-04

VERSIÓN: 02

### Registro de Revisión y Aprobación

**ELABORADO POR:**

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Werner Oswaldo Mérida Hernández / Subgerente de Optimización de Recursos Financieros	28/11/2024	

**REVISADO POR:**

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raúl de la Roca Álvarez / Director de Procesos	02/12/2024	

**APROBADO POR:**

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	04/12/2024	





## A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es establecer lineamientos y criterios generales de control interno, de conformidad con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG). Estos lineamientos incluyen disposiciones legales y técnicas aplicables a la recepción de donaciones en efectivo y en especie, así como criterios relacionados con el Crédito Público, Fideicomisos e Inversión Pública, asegurando la transparencia y el cumplimiento normativo en la gestión de recursos.

La implementación de esta política es responsabilidad de la Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros (SORF), que debe garantizar el correcto registro contable de todas las operaciones realizadas por la institución, conforme a los principios de control interno. Su aplicación es de carácter obligatorio en el Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

## B. Definición de políticas

### Políticas en Materia de Donaciones

El COG podrá recibir donaciones en efectivo y en especie, siempre en cumplimiento con las normativas aplicables y los lineamientos definidos por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado. Las políticas específicas relacionadas con la gestión de donaciones incluyen:

- **Recepción de Donaciones Nacionales:**
  - Los montos en efectivo provenientes de donaciones nacionales deberán depositarse en las cuentas de depósitos monetarios autorizadas por el COG, a menos que el donante especifique una cuenta particular.
- **Recepción de Donaciones Internacionales:**
  - Las transferencias provenientes de donaciones internacionales deberán ser depositadas exclusivamente en la cuenta monetaria del COG del Banco de Guatemala, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.
- **Donaciones como Intermediarios de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales:**
  - El COG, es el ente que tiene el aval del Comité Olímpico Internacional (COI) para recibir donaciones gestionadas por Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales con el propósito de fomentar la preparación y el desarrollo deportivo, la cual tendrá que ser trasladado a requerimiento de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, según lo aprobado por el Comité Ejecutivo del COG, siguiendo las normas y procedimientos aplicables.
  - Cuando las donaciones en efectivo se destinen a la compra de equipo e implementos para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, el equipo podrá ser adquirido por el COG, y será trasladado a estas entidades previa aprobación del Comité Ejecutivo del COG, siguiendo los procedimientos establecidos, para el efecto.



• **Registro Contable:**

- Las donaciones recibidas serán registradas contablemente de acuerdo con los procedimientos establecidos por el ente rector, garantizando la transparencia y la trazabilidad de los recursos.

**Políticas en Materia de Crédito Público**

El COG no realiza gestiones para obtener financiamiento ante la Dirección de Crédito Público. Su relación con esta entidad se limita exclusivamente a la gestión y coordinación de donaciones en efectivo o en especie de instituciones ajenas al Comité Olímpico Internacional y a los Comités Organizadores de Juegos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

**Políticas en Materia de Fideicomiso**

Debido a la naturaleza del COG, no se constituyen fideicomisos en esta institución.

**Políticas en Materia de Inversión Pública**

El COG no implementa políticas de gasto relacionadas con la inversión pública, ya que no posee instalaciones deportivas propias. Por esta razón, no está sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ni ejecuta proyectos de inversión con recursos públicos, conforme a su naturaleza como entidad del Sector Público No Financiero.

## C. Glosario

1.-	<b>COI</b>	Comité Olímpico Internacional
2.-	<b>Crédito Público</b>	El Crédito Público lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regulan la celebración, ejecución y administración de las operaciones de endeudamiento que realice el Estado, con el objeto de captar medios de financiamiento.
3.-	<b>Donaciones en efectivo</b>	Desembolsos recibidos en efectivo o transferencia proveniente de donaciones nacionales e internacionales que serán depositados la cuenta monetaria de la Institución.
4.-	<b>Donaciones en especie</b>	Desembolsos provenientes de donaciones, los cuales pueden ser bienes inventariables, productos o servicios.
6.-	<b>Ente Rector de las Finanzas Públicas</b>	Se refiere al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de la Republica de Guatemala, es la autoridad encargada de emitir normas y procedimientos que regulan la gestión contable y financiera en el sector público.
7.-	<b>Fideicomisos</b>	Instrumentos creados para el fomento del desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria.
8.-	<b>Inversión Publica</b>	Es el conjunto de recursos financieros y técnicos que el Estado dedica para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país para producir bienes y servicios, con el propósito de lograr el bienestar de la sociedad.
9.-	<b>SNIP</b>	Sistema Nacional de Inversión Pública
10.-	<b>SORF</b>	Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros



POLÍTICA  
**DONACIONES EN MODALIDADES DE EFECTIVO Y ESPECIE, CRÉDITO PÚBLICO, FIDEICOMISOS E  
INVERSIÓN PÚBLICA**

Código: SORF-POL-04

Versión: 02

Página 4 de 4

## D. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97 del Congreso de la República) y su Reglamento.
- Manual de Registro de Donaciones del Ministerio de Finanzas (Acuerdo Ministerial 523-2014)
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (Acuerdo A-039-2023).
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco.